



Factura: 001-004-000062186



20181701001P03426

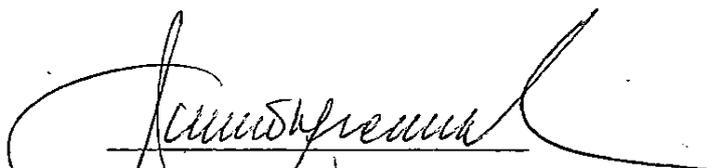


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20181701001P03426 | | | | | |
|-------------------------------|----------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| REFORMA DE ESTATUTOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 13 DE JUNIO DEL 2018, (16:31) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | SENSE-ECUADOR S.A | REPRESENTADO POR | RUC | 1792738692001 | ECUATORIANA | GERENTE GENERAL | CARLOS EDUARDO LETORT MENA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | MARISCAL SUCRE | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

N° TRAMITE: 51256-0041-18
 DOCUMENTO: Escritura
 27/06/18
 2.1.1



28

a



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2018-17-01-001-P03426



REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgado por:

SENSE-ECUADOR S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

C.C.



ESCRITURA NÚMERO P03426 -----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día de hoy miércoles trece (13) de Junio de dos mil diez y ocho, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN QUITO**, comparece el señor **CARLOS EDUARDO LETORT MENA**, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **SENSE-ECUADOR S.A.**, tal como consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle de Los Motilenos E quince y Bermejo de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, teléfono: cero nueve nueve nueve cuatro nueve siete cuatro cuatro dos, correo electrónico: bjimenez@sensecuador.com; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego como anexo, quien autoriza se verifique su identidad en el Sistema Nacional del Registro Civil. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y

separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste REFORMA DE ESTATUTOS, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor CARLOS EDUARDO LETORT MENA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SENSE-ECUADOR S.A.. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, en su calidad invocada, hábil para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1)** La

compañía SENSE-ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el cuatro de Octubre de dos mil diez y seis, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintey uno de octubre del mismo año. **DOS PUNTO DOS.**

DOS PUNTO TRES.- (2.3) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día cuatro de junio de dos mil diez y ocho, aprobó la reforma de las cláusulas correspondientes del Estatuto Social, correspondientes al objeto social y facultades del Gerente General. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE**

ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, el señor CARLOS EDUARDO LETORT MENA, a nombre de la compañía SENSE-ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de cuatro de junio de dos mil diez y ocho declara que:

TRES PUNTO UNO (3.1) Reforma el artículo cuarto correspondiente al



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



objeto social de la compañía que en lo sucesivo dirá: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros La importación exportación, compra, venta, cambio, consignación, comisión, representación, intermediación, comercialización de bienes mueble, productos y servicios, tales como los de consumo, materias primas, productos elaborados y/o terminados de todo tipo y especie, de manera especial, pero sin restringirse a productos gourmet, chocolates, café, rosas, y sus variante, textiles. EL objeto social también abarcará el procesamiento, acopio, bodegaje, distribución, venta a nivel nacional e internacional (exportación) de dichos productos, utilizando punto de venta físicos o a través de cualquier sistema electrónico y/o plataforma de internet. El objeto al que se refiere esta cláusula deberá procurar un impacto material positivo en la sociedad y el medio ambiente, considerandos como un todo (lo cual será evaluado tomando en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia). Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesario o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. **TRES PUNTO DOS (3.2): ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** EL Gerente General será elegido por la Junta General para un período de tres años, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. El Gerente no ejercer ningún otro cargo

que a juicio de la Junta General sea incompatible con las actividades de la compañía. En el desempeño de sus facultades, el representante legal deberá tomar en cuenta en cualquier decisión o actuación, los efectos de dicha decisión o actuación con respecto a: (i) los accionistas; (ii) los trabajadores y la fuerza de trabajo de la compañía, sus subsidiarias y sus proveedores; (iii) los clientes y consumidores de la compañía (iv) la comunidad; (v) el ambiente local y global; (vi) el desempeño de la compañía a corto y largo plazo; y, (vii) la capacidad de la sociedad para cumplir con su objeto social, sin que todo ello implique la creación de derechos especiales para terceros, pues este estatuto rige los derechos y obligaciones de los accionistas y del representante legal dentro de la compañía y de sus actuaciones hacia terceros, pero in abrir la posibilidad a ningún tipo de exigibilidad desde terceros hacia los accionistas o el representante legal, más allá de los establecidos en las leyes vigentes. **CLÁSULA CUARTA**

AUTORIZACIÓN.- La Doctora María del Carmen Calderón Jiménez queda autorizada para realizar todas las gestiones necesarias para la correcta instrumentación de este acto societario. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la plena validez y eficacia jurídica de esta escritura. **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo valor legal, y que, el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Dra. María del Carmen Calderón Jiménez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil doscientos setenta y siete, Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, se ratifica



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

ESCRITURA P03426

[Firma manuscrita]



Sr. CARLOS EDUARDO LETORT MENA

C.C. No. ~~170678963-6~~



Me ratano
[Firma manuscrita]

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
SENSE-ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito a 4 días del mes de Junio de 2018, a las 14H00, en las oficinas ubicadas en la Calle Gregorio Bermejo y de Los Motilones se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía SENSE-ECUADOR S.A.

Por secretaría se constata y certifica la presencia de la totalidad del capital social, constituido por las siguientes personas: La compañía HOJAVERDE CIA. LTDA. Debidamente representada mediante carta poder por el señor Jorge Proaño Cornejo, propietaria de 408 acciones; la compañía PLUSPROJECTS S.A. debidamente representada mediante carta poder por la señora María del Carmen Calderón, propietaria de 240 acciones; y el señor Carlos Eduardo Letort Mena, debidamente representado mediante carta poder por el señor Jorge Proaño Cornejo, propietario de 152 acciones. Todas las acciones tienen un valor de un dólar cada una.

Hallándose reunidos los accionistas que representan a la totalidad del capital social, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General, reunida para conocer los asuntos que los accionistas resuelven por unanimidad.

Preside la Junta el señor Jorge Proaño y, actúa como secretaria AD HOC, la señora María del Carmen Calderón Jiménez

El Presidente pide que, por secretaría, se de lectura al orden del día, el cual tiene como puntos:

1) Reforma de Estatuto Social

Una vez conocido y aprobado el orden del día la Junta General procede a discutir sobre el mismo de tal manera que:

Toma la palabra el señor Jorge Proaño y expresa la necesidad de reformar el artículo cuarto correspondiente al objeto social de la compañía que en lo sucesivo dirá: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros La importación exportación, compra, venta, cambio, consignación, comisión, representación, intermediación, comercialización de bienes mueble, productos y servicios, tales como los de consumo, materias primas, productos elaborados y/o terminados de todo tipo y especie, de manera especial, pero sin restringirse a productos gourmet, chocolates, café, rosas, y sus variante, textiles. EL objeto social también abarcará el procesamiento, acopio, bodegaje, distribución, venta a nivel nacional e internacional (exportación) de dichos productos, utilizando punto de venta físicos o a través de cualquier sistema electrónico y/o plataforma de internet. El objeto al que se refiere esta cláusula deberá procurar un impacto material positivo en la sociedad y el medio ambiente, considerandos como un todo (lo cual será evaluado tomando en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia). Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesario o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y



TRÁMITE NÚMERO: 75536



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO....

| | |
|------------------------|-------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 54907 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 13/12/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 17955 |
| REGISTROS: | LIBRO DE NOMBRAIMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

| | |
|----------------------------|----------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | SENSE-ECUADOR S.A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR: | LETORT MENA CARLOS EDUARDO |
| IDENTIFICACIÓN: | 1706739636 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO(Años): | 3 |

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 4632 DEL 21/10/2016.- NOT. 1. DEL 04/10/2016 AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 2 Fojas Útiles
Quito a, 13 JUN. 2018



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaria Primera del Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706739636

Nombres del ciudadano: LETORT MENA CARLOS EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMR. DE EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMENEZ MOSQUERA MARIA BEGOÑA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 12 DE ABRIL DE 1996

Nombres del padre: LETORT CARLOS MAURICIO

Nombres de la madre: MENA LUCRECIA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: CONSUELO DEL PILAR CONSTANTE PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado. 185-129-28207



185-129-28207

Ing Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



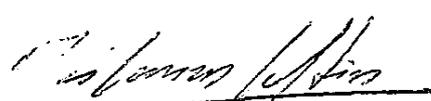
celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.

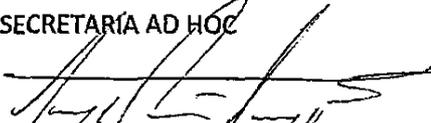


Así mismo, expresa la necesidad de reformar el Artículo Décimo Octavo del Estatuto correspondiente al Gerente General y la Representación Legal del mismo, de tal manera que en lo sucesivo dirá: EL Gerente General será elegido por la Junta General para un período de tres años, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. El Gerente no ejercer ningún otro cargo que a juicio de la Junta General sea incompatible con las actividades de la compañía. En el desempeño de sus facultades, el representante legal deberá tomar en cuenta en cualquier decisión o actuación, los efectos de dicha decisión o actuación con respecto a: (i) los accionistas; (ii) los trabajadores y la fuerza de trabajo de la compañía, sus subsidiarias y sus proveedores; (iii) los clientes y consumidores de la compañía (iv) la comunidad; (v) el ambiente local y global; (vi) el desempeño de la compañía a corto y largo plazo; y, (vii) la capacidad de la sociedad para cumplir con su objeto social, sin que todo ello implique la creación de derechos especiales para terceros, pues este estatuto rige los derechos y obligaciones de los accionistas y del representante legal dentro de la compañía y de sus actuaciones hacia terceros, pero sin abrir la posibilidad a ningún tipo de exigibilidad desde terceros hacia los accionistas o el representante legal, más allá de los establecidos en las leyes vigentes.

Una vez tratado el punto del orden del día, los accionistas deciden APROBAR POR UNANIMIDAD la reforma del Estatuto, y autorizar al Gerente General la suscripción de la matriz correspondiente.

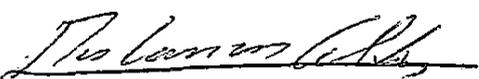
Sin haber otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones por los socios. Se da por concluida la sesión a las 14h30, firmando para constancia todos los socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.


María del Carmen Calderón
SECRETARÍA AD HOC


HOJAVEVERDE CIA. LTDA.
ACCIONISTA


Eduardo Letort-Mena
ACCIONISTA


Jorge Proaño
PRESIDENTE AD-HOC


PLUSPROJECT S.A.
ACCIONISTA

Quito, 1 de Noviembre de 2016

Señor
CARLOS EDUARDO LETORT MENA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

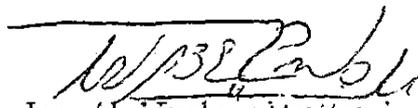
El Estatuto de Constitución de la Compañía **SENSE-ECUADOR S.A.**, en el acápite de Designaciones, tuvo el acierto de designarle a usted como **Gerente General** de la compañía por el período de **TRES AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la misma.

La compañía **SENSE-ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado, el 4 de Octubre de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 21 de Octubre de 2016.

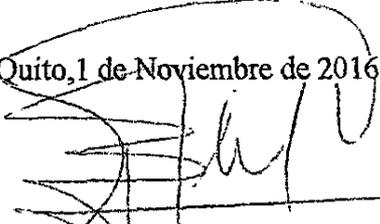
Los Accionistas de la compañía **SENSE-ECUADOR S.A.** han autorizado al Presidente, señor **JUAN ABEL PACHANO USCATEGUI** para el Otorgamiento de este nombramiento.




Juan Abel Pachano Uscategui
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar en el cargo de **Gerente General** de la Compañía **SENSE-ECUADOR S.A.**, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 170673963-6

Quito, 1 de Noviembre de 2016


Carlos Eduardo Letort Mena
C.I. 170673963-6



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 170673963-6

CIUDADANIA
LEFORT MENA
CARLOS EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BEMALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-03-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA DE LOS ANGELES
JIMENEZ MOSQUERA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESIONAL: OCP/OPACION ADMNST. EMPRESAS Y2838V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEFORT CARLOS MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENA LUCRECIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-08-20
FECHA DE EXPIRACION
2023-08-20

M

CERTIFICADO DE VOTACION
A SEREMPRENDO 2018

025 025 - 254 1706739636
MUNICIPIO CEDULA

LEFORT MENA CARLOS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION
QUITO
CANTON ZONA: I
TURBACO PARROQUIA

RESPONDAMOS A CONSULTA
REGISTRADA 2018

EXCELENTE

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ utiles) _____
Quito a,

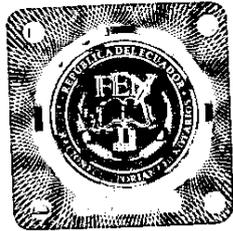
13 JUN. 2018



[Signature]
Dr. Jorge Machado Gay
Notario Primario del Canton Quito



Se otorgó ante mí, la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SENSE-ECUADOR S.A.; y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de junio del año dos mil dieciocho.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

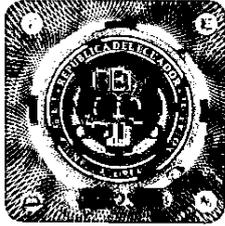


RAZÓN: Tomé nota de la presente escritura de REFORMA DE ESTATUTOS, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SENSE-ECUADOR S.A., celebrada en esta Notaría el cuatro de octubre del dos mil dieciséis.-

Quito, a 13 de junio del 2018

/c.c.

FC 001-004-000062187



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000062187



20131701001001389

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001001389

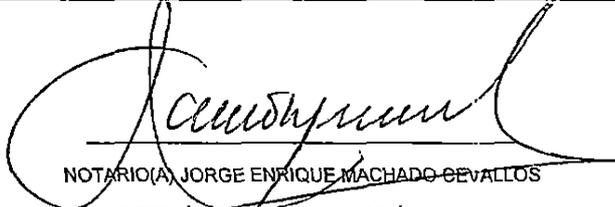
| MATRIZ | |
|------------------------|-------------------------------|
| FECHA: | 13 DE JUNIO DEL 2018, (16:32) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | REFORMA DE ESTATUTOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 13-06-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | PO 3426 |

Dirección Nacional de Reg

| OTORGANTES | | | |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SENSE-ECUADOR S.A | REPRESENTADO POR | RUC | 1792736692001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |



| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE LA COMPANIA SENSE-ECUADOR S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 04-10-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | PO 5229 |


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 95318 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 25/06/2018 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 3270 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1706739636 | LETORT MENA CARLOS EDUARDO | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA PRIMERA /QUITO /13/06/2018 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | SENSE-ECUADOR S.A |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 4632 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

